



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02101-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se solicita al Ministerio de Interior y Policía, ejecutar un plan de supervisión al cumplimiento de la prohibición de la entrada a las discotecas de niños, niñas y adolescentes.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 23 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera

Objetivo de esta iniciativa:

Esta resolución tiene por objeto solicitar, al Ministerio de Interior y Policía, poner en ejecución un Plan de Supervisión permanente en los distintos establecimientos comerciales donde se consuman bebidas alcohólicas, de manera específica en las discotecas a nivel nacional, en los que los encargados de seguridad soliciten a los jóvenes visitantes la presentación de su Cédula de Identidad y Electoral, como único documento que acredite la mayoría de edad, excluyendo radicalmente las licencias de conducir, a los fines de evitar la entrada de niños, niñas y adolescentes.

Estructura de esta iniciativa:

- Diez considerandos
- Tres vistas
- Dos disposiciones

Resoluciones y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 136-03, de fecha 22 de julio de 2003, sobre el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

✓ Reglamento Interno del Senado.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

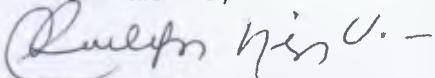
La comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.